

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 2460

Número de Repertorio: 5757

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha catorce de Septiembre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA POR CAMBIO DE JURISDICCION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2460 celebrado entre:

Nro.Cédula		Nombres y Apellidos		Papel que desempeña	
1302491855		PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN		COMPRADOR	
1300868195		ANCHUNDIA DELGADO LUIS ARTURO		VENDEDOR	
Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)					
Tipo Bien		Código Catastral		Número Ficha	
LOTE DE TERRENO		6230311000		84443	
				COMPRAVENTA POR CAMBIO DE JURISDICCION	

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA POR CAMBIO DE JURISDICCION

Fecha inscripción: jueves, 14 septiembre 2023

Fecha generación: jueves, 14 septiembre 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 2 1 4 9 8 W X K O O K X





Factura: 001-002-000045450



20211309001O00460

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20211309001O00460

NOTARIO OTORGANTE:	DR. STALIN LUCAS NOTARIO(A) DEL CANTON MONTECRISTI
FECHA:	18 DE AGOSTO DEL 2021, (12:54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEXTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304226325
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-08-2021
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1304226325

OBSERVACIONES:	ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA EL 14 DE JUNIO 1989 NUMERO 172
----------------	--




NOTARIO(A) STALIN JAVIER LUCAS BAQUE
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTECRISTI





Notaria Primera del Cantón Montecristi

Jaime R. Villavicencio VÁLEZ

ABOGADO



NUMERO (172)

COMPRVENTA OTORGA

DOY FE: Que las precedentes copias que están en en fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales Montecristi.

18 AGO 2021

SEÑOR LUIS ANCHUNDIA DELGADO A FA

VOR DEL SEÑOR NOLBERTO EFRAIN PICO

ALONZO.

Dr. Stanislao Lucas Baque Mg.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

CUANTIA: S/.300.000,00

En la ciudad de Montecristi, cabecera del cantón del mismo nombre, Pro-

vincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Miércoles Caterce de Ju-

nio de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogado Jaime Villavi-

cencio Vélez, Notario Público Primero de este Cantón, Comparece per-

una parte y por sus propios derechos el señor LUIS ARTURO ANCHUNDIA DEL

GADO, de estado civil soltero, Chefer profesional; y, por otra parte -

el señor RICARDO ANDRES PICO PICO, casado, agricultor, que comparece en

calidad de Agente Oficioso del señor Nolberto Efrain Pico Alonzo,

residente en la República de Venezuela; - Los compareciente son maye-

res de edad, ecuatorianos, domiciliados en el Puerto de Manta y de trán-

sito ocasionalmente por esta ciudad, sin parentesco, hábiles y legalmen-

te capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles y haberne

presentados sus respectivas Cédulas de Ciudadanías y Comprobantes de ha-

ber sufragado en las últimas elecciones, Doy fé. - Bien instruidos en -

los efectos y resultados de esta escritura de Compraventa, a cuyo eter-

gamiento los señores otorgantes para que sea elevada a escritura Pú-

blica, me presentan una minuta cuyo texto es del tener siguiente.- SE

NOR NOTARIO: En el Registro Unico de la Notaría a su cargo, sírvase in-

sertar una nueva de Compraventa con Estipulación que se contiene de las

Se dio 2da copia
10 de Nov 2008
Se dio 3ra copia
20-11-2013
Se dio 4ta copia
24/05/2021
Se dio 5ta copia
01/06/2021

siguientes cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la
bración, otorgamiento y suscripción de la presente escritura libre y
voluntariamente, por sus propios derechos el señor LUIS ARTURO ANCHUNDIA
DIA DELGADO, a quien en lo posterior se le denomina simplemente * EL
VENDEDOR; y, por la otra parte el señor RICARDO ANDRES PICO PICO, que
comparece en calidad de Agente Oficioso del señor NOLBERTO EFRAIN PICO
ALONZO, para quien estipula que realiza la presente compra y que en
lo posterior se le denomina EL COMPRADOR.- SEGUNDA.- Antecedentes:
El Vendedor señor Luis Arturo Anchundia Delgado, es propietario de dos
cuerpos de terrenos rústicos ubicados en los puntos denominados LA
VICTORIA, y EL PORVENIR, ubicados en los Sitios San Antonio y Agua
Fría, en su orden respectivamente, de la jurisdicción cantonal de Mon-
tecristi, los mismos que fueron Adquiridos mediante escritura pública
de Partición Extrajudicial celebrada en la Notaría Primera del Cantón
Montecristi con fecha Catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y -
seis é inscrita en el Registro de la Propiedad de Montecristi el diez
y nueve de Mayo del mismo año mil novecientos ochenta y seis, entre
los herederos del causante señor Eduardo Anchundia Bermúdez, sus -
hijos señores Luis Arturo, María Dilia y Néstor Mario Anchundia Delga-
do.- TERCERA.- La compraventa: Con los antecedentes expuestos, expresa
El Vendedor, que por este acto, libre y voluntariamente, sin presión ni
coacción de ninguna clase tiene a bien dar en venta y enajenación per-
pétua a favor del señor NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO, representado en
este acto, por el señor Ricardo Andrés Pico Pico, el cuerpo de terreno
de su propiedad en el punto denominado LA VICTORIA del sitio San An-
tonio de la jurisdicción cantonal de Montecristi y que se circunscri-
be dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE, Callejón Platan-
blice que conduce al Río Manta, con DIEZ Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO

que las precedentes
copias que constan en
los autos, y sus
reversas son iguales a sus
originales, Montecristi.

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

18 AGO 2021

El infrascrito Tesorero Municipal del Cantón Montecristi. A petición verbal de parte interesada CERTIFICO: Que el Sr. ANCHUNDIA DELGADO LUIS ARTURO, es propietario de un Predio Rústico ubicado en la Victoria DEL Sitio "SAN ANTONIO" de esta Jurisdicción Cantonal no es deudor de la Municipalidad por concepto del Impuesto Predial ni de los adicionales para el Cuerpo de Bomberos y Colegios Manabitas que son recaudados por el suscrito en calidad de Agente de Retención de los mismos.

Lo que Certifico para los fines que el peticionario lo requiere.

Montecristi, 12 de Junio de 1.989



[Signature]
Digna Patricia Páezlos M.
Tesorera Municipal



de las precedentes
es que constan en
fojas útiles, anversos,
rsas son iguales a sus
les, Montecristi

1-8 AGO 2021

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

MUNICIPALIDAD
MONTECRISTI



de Sucres

20,00

2375

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL

DEL CANTON MONTECRISTI

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios Rústicos, en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en un solar perteneciente a Luis Arturo Anchundia Delgado, ubicada en el sitio San Antonio de ésta Jurisdicción. cuyo avalúo comercial pte.vta. asciende a la cantidad de trescientos, mil, 00/100 Sucres.

NOTA: Esta compraventa no causa plusvalía.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta \$

Costo de Adquisición

Utilidad \$

REBAJAS:

Años Transcurridos \$

Otras Rebajas "

Valor Imponibl

IMPUESTO:

Por los primeros \$

Por el exceso "

TOTAL DEL IMPUESTO: \$

Montecristi , junio 12 de 198 9.

Director Financiero Mepal.

101 Fl. Que las precedentes copias que constan en en fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Montecristi

Dr. Stanislao Bague Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMER 202
MONTECRISTI - ECUADOR

(1294) Mil doscientos noventa y cuatro af.

CUERPO DE BOMBEROS DE MONTECRISTI



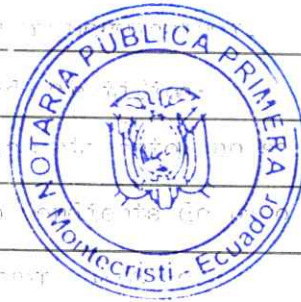
MONTE SUCRES

1426

1200.00

MON DEL.

ADMINISTR-



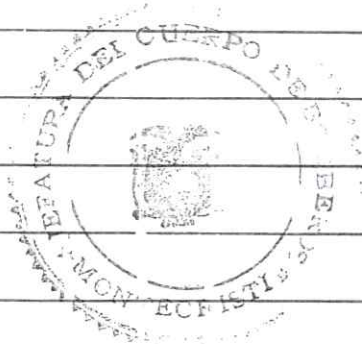
Notificación verbal de la Junta Intercomunal de Bomberos de Montecristi, en virtud de la cual se ha acordado que el señor [Nombre] sea el representante del Cuerpo de Bomberos de Montecristi en el [Evento] que se celebrará el día [Fecha] en el [Lugar].

C.T. 1200/2021-4

Por consiguiente no podrá haber alguna otra subrogación a la presente fecha.

El señor [Nombre] es el representante del Cuerpo de Bomberos de Montecristi en el [Evento] que se celebrará el día [Fecha] en el [Lugar].

Montecristi, junio 18 de 2021



Humberto Santana Ch.

Humberto Santana Ch.

TESORERO

FF. Que las precedentes copias que constan en [Número] folios útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Montecristi

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

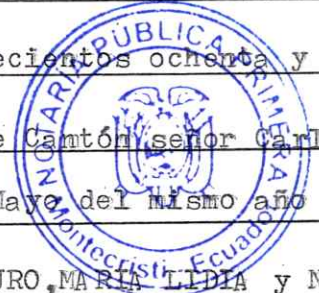
18 AGO 2021

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

F I C O :

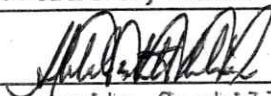
Que mediante escritura de Partición Extrajudicial celebrada el día catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Público Primero de este Cantón señor Carlos Demetrio Palacios Mero, e inscrita el 19 de Mayo del mismo año de su otorgamiento, entre los señores LUIS ARTURO, MARIA LIDIA y NESTOR MARIO ANCHUNDIA DELGADO, hijos comunes del difunto Eduardo Anchundia Bermudez, unicos interesados en la sucesión. El señor Angel Eduardo Anchundia Bermudez en su convivencia marital con la señora Celinda Delgado procrearon los hijos arriba mencionados, no habiendo fuera de las personas mencionadas otra persona interesada en la sucesión intestada del señor Angel Eduardo Anchundia Bermudez, fallecido en la ciudad de Manta, el 5 de Febrero de 1983. Al fallecimiento del causante quedaron como bienes propios del mismo los siguientes: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Manta, que no se toma nota por no pertenecer a este Cantón. Dos predios denominados "La Victoria y "El Porvenir" ubicados en los sitios "A gua Fria y San Antonio" del Cantón Montecristi, adquiridos por compra de Derechos y Acciones paterna y materna a la señora Maria Enma Anchundia Bermudez de Barcia, mediante escritura celebrada ante el Notario de este Cantón, señor Alfonso Largacha Rodriguez de fecha 20 de Noviembre de 1944, inscrita el 28 de Mayo de 1946, inmuebles que tienen una extensión aproximada de quinientas cuabras con linderos que se determinan en la escritura que se menciona anteriormente. Las partes intervinientes en esta escritura de partición extrajudicial y cuyos nombres se mencionan anteriormente, lo que respecta a los predios situados en los sitios "A gua Fria y San Antonio"



que las precedentes copias que constan en los libros anversos, son iguales a sus originales. 18 AGO 2007
 Dr. Juan Carlos Baque Mg.
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 MONTECRISTI - ECUADOR

1 tonio, denominados "La Victoria" y "Agua Fria" respectivamente, los
2 herederos señor Luis Arturo, Maria Lidia, Nestor Mario Anchundia
3 Delgado tienen a bien adjudicarse los mismos en partes iguales sin
4 establecerse medidas y linderos, pues los mismos fueron adquiridos
5 por el causante Angel Eduardo Anchundia Bermudez, como compra de
6 derechos y acciones a la señora Maria Enma Anchundia Bermudez de
7 Barcia.

8 Montecristi, Junio 30 de 1989

9 
10 Abg. Margarita Castillo CH.
11 Juez Décimo Segundo de lo Civil de
12 Manabí, Encargada de la Registraduría de la
13 Propiedad



14
15
16
17 COY Fl: Que las precedentes
18 copias que constan en
19 n. folios útiles, anversos,
20 reversas son iguales a sus
21 originales, Montecristi, 18 AGO 2021

22
23 Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
24 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
25 MONTECRISTI - ECUADOR
26
27

Portoviejo,

19 JUN 1989



Ofc. JRO. #

44336

Señor
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio del presente, se autoriza a usted proceder a celebrar una escritura pública de compraventa que otorgará - el señor Luis Arturo Anchundia Delgado, en favor del señor Nolberto Efraín Pico Alonzo, sobre un lote de terreno - ubicado en el sitio "San Antonio", parroquia y cantón Montecristi, provincia de Manabí, con una superficie de 17 cuádras (diecisiete) más o menos.

Linderos y demás especificaciones serán dados a conocer por los interesados al momento de celebrarse la respectiva escritura.

Déjase a salvo derechos de terceros en el predio por no haberse realizado inspección.

Atentamente,

Ab. Julio C. Echeñates,
JEFE REGIONAL OCCIDENTAL IERAC

Jefatura Regional
Occidental - Manabí

JET/jcm

J.C.M.

JOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
en fojas útiles, anversos,
reversas son iguales a sus
originales, Montecristi.

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR

Municipio del Cantón Montecristi

TITULO DE CREDITO

Nº 0413

POR \$. 16.500,00

Nolberto Efraín Pico Alonso.

de quien se emite el presente TITULO DE CREDITO, se servirá pagar en la TESO-

RIA MUNICIPAL DE ESTE CANTON, la suma de Dies y seis mil quinien-

tes/100 Sucres.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.c.c.c.x.x.c.c.z.c.x.x.c.x.

concepto de ALCABALAS Y ADICIONALES.

la compra-venta de un predio ubicado Del sitio San Antonio perteneciente -

esta jurisdicción Cantonal.

por LUIS Arturo Anchundia Delgado.

en favor de Nolberto, -

el precio de Trescientos mil,00/100 Sucres.

ALCABALA

4 %

Impuesto

DE \$/ 300.000,00

\$/ 12.000,00

ADICIONALES:

0.5 % Defensa Nacional

\$ 1.500,00

1,00% EMAPAM

\$

1.00% Junta Beneficencia de Guayaquil

\$ 3.000,00

SUMAN:

\$ 16.500,00

DIRECTOR FINANCIERO

Montecristi, Junio 12 de 1989.

COPIA: Que las precedentes
copias que constan en
en fojas útiles, anversos,
reversas son iguales a sus
originales, Montecristi.

10 AGO 2021

Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR





1 ATRAS, estero del Rio Napo, con CATORCE MIL METROS, DENECHA, propiedad
2 de María Anchundia Delgado con NUEVE MIL METROS: e IZQUIERDA, con pro-
3 piedad de Herederos de Hugo Cedeño, con NUEVE MIL METROS. Dentro del -
4 predio materia de la presente venta, existe construida una casa de des-
5 plantas y en regulares condiciones, que es materia tambien de la pre-
6 sente venta.- CUARTA.- Precio: El precio convenido por las partes Ven-
7 dedora y Compradora y que lo estiman el justo de lo vendido, es la can-
8 tidad de TRESCIENTOS MIL SUCRES, que declara el Vendedor tenerles reci-
9 bidos de manos del Comprador en moneda de curso legal y en efectivo y -
10 sin que haya por este concepto reclamo posterior de ninguna clase, Así
11 mismo aclaran las partes, que los gastos que efectúen por la presente -
12 escritura de trasase de dominio, son a cargo exclusivo del comprador.-
13 QUINTA.- La Estipulación: por su parte el Comprador Ricardo Andrés Pico
14 Pico, estipula que la presente compra del terreno descrito y por este -
15 acto, es para el señor Nelberto Efraín Pico Alenze, quien actualmente se
16 encuentra radicado en la República de Venezuela y el dinero le ha remiti-
17 do dicho ciudadano para este fin y interviene únicamente en calidad de
18 Agente Oficiosa, pudiendo el señor Pico Alenze Nelberto Efraín, aceptar e
19 ratificar la presente gestión realizada en esta escritura pública de tras-
20 pado de dominio. SEXTA.- Aceptación: Las partes Vendedora y Compradora,
21 aceptan en todas sus partes la presente minuta por convenir a sus inte-
22 reses y estando de acuerdo con ellas. Así mismo aclara el Vendedor que
23 el predio que por este acto vende, se encuentra libre de todo gravá men,
24 limitación de dominio, embargo, y no obstante se obliga al saneamien-
25 to por evicción en los términos de Ley y faculta al Comprador para que
26 solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad.- LA DE ESTILO:
27 Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas generales y
28 especiales para la perfecta validez y firmeza de la escritura que ya ae



1.8. AGO. 2021
Dr. Stefan Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI, ECUADOR

extender para que surta los efectos de Ley.- Minuta firmada por el
abogado Helger Salazar Chancay, matrícula número Trescientos sesen-
ta y ocho, del colegio de abogados de Manabí.- Hasta aquí la -
minuta que los otorgantes la ratifican en el contenido ínte-
gro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escri-
tura pública con todo el valor legal.- Agregó al protocolo -
como documentos habilitantes, Certificados conferidos por la -
señorita Taserera, Jefe de la Dirección Financiera Municipal de
Cantón Montecristi; y Permiso del Instituto Ecuatoriano de Reforma -
Agraria y Colonización de fecha Cuatro de Junio de mil novecientos -
ochenta y cuatro.- Se comprueba el pago de los Impuestos de Al-
cabalas y adicionales patrióticos para la Defensa Nacional, el mis-
mo que se inserta en las copias a conferirse.- Leída que les -
fue la presente escritura a los otorgantes por mí, el Notario
Público Primero de principio a fin, en alta y clara voz, la -
aprueban y firman conmigo, el Notario Público en unidad de -
acto, Doy fé.- Testado. SUCRES. No vale.- Enmendado, p.t. d. a vale.

Luis Arturo Anchundia

LUIS ARTURO ANCHUNDIA DELGADO

C.C.#130086819-5



Ricardo Andres Pico

RICARDO ANDRES PICO PICO

C.C.#130039108-1

DOY FE: Que las precedentes
copias que constan en
fojas útiles, anversos,
reversas son iguales a sus
originales. Montecristi, 18 AGO 2021



Dr. Stalin Lucas Baque Mg.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



1	
2	Notaria Primera del Cantón Montecristi
3	Jaime R. Villavicencio Vélez
4	ABOGADO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, QUE FUE OTORGADO POR EL EXNOTARIO DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA HOY A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, DOCTOR STALIN JAVIER LUCAS BAQUE, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 18 de AGOSTO 2021. NUMERO 172.-EL NOTARIO.-




Dr. Stalin Lucas Baque Ing.
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
MONTECRISTI - ECUADOR



Oficio Nro. MTA-UDAC-OFI-150720221626

Manta, 15 de Julio del 2022

ASUNTO: PM070420220912 - CAMBIO DE JURISDICCION - C.C. 6-23-03-11-000

Señora
Jesenia Jacqueline Pico Delgado
En su despacho.

De mi consideración:

Reciba un atento saludo de quienes conformamos la Dirección de Avalúo, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos del Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

En atención al trámite N°PM070420220912 que en su parte pertinente expresa "...Por medio de la presente, yo Jesenia Jacqueline Pico Delgado con CI 130422623-5, en calidad de heredera de un remanente en un área de la zona rural límites de Manta y Montecristi solicito legalizar el cuerpo de terreno de mi Sr padre Pico Alonzo Nolberto Efraín.

La cual certifica el municipio de Montecristi no está su jurisdicción para legalizar dicho remanente ...", al respecto le informo lo siguiente:

Una vez revisada la documentación presentada en lo referente al predio propiedad de Nolberto Efraín Pico Alonzo que según Ficha Registral P-1411-TREM emitida por el Registro de la propiedad del Cantón Montecristi se adquirió mediante compraventa otorgada por la notaria primera del cantón Montecristi el 14 de junio de 1989 e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Montecristi el 18 de julio de 1989, lote de ubicado en los puntos denominados La Victoria, en el sitio San Antonio y Agua Fría del cantón Montecristi circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE: Callejón público que conduce al Río Manta, con Diez y Siete Mil metros.

POR EL FONDO: Estero de Río Napo, con Catorce Mil metros.

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad de Maria Anchundia Delgado con Nueve Mil metros

POR EL DERECHO: Con propiedad de herederos de Hugo Cedeño con Nueve Mil metros.

Y que registra los siguientes movimientos:

POSESIÓN EFECTIVA. - Con fecha 31 de agosto del 2018, consta inscrita la escritura pública de Acta Notarial y Declaración Juramentada de Posesión Efectiva Proindiviso de los Bienes dejados por el causante Nolberto Efraín Pico Alonzo, a favor de su hija única universal heredera Jesenia Jacqueline Pico Delgado, según escritura pública Primera del Cantón Montecristi el 31 de agosto del 2018 e inserta en el Registro de Posesión Electiva tomo (04) número (79) de fecha 31 de agosto del 2018.

VENTAS.

1) Vende una parte del predio con un área de 300.071,38m² a favor del señor Jorge Edelberto Figueroa Pinargote, según escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones celebrada en la Notaria Primera del Cantón Montecristi, el 31 de agosto del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad con el Tomo (84) número (1785) de fecha 06 de septiembre del 2018.

2) Vende una parte del predio con un arca de 120004,17m² a favor de los señores Marco Antonio Macías Bazorla y Malena Mabel Macías Bazorla según escritural publica de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notara Primera del Cantón Manta. el 03 de septiembre del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad con el Tomo (84) número (1786) de fecha 06 de septiembre del 2018.



3) Vende una parte del predio con un área de 500.092,61m² a favor del señor Olger Ernesto Zambrano Zambrano, según escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Montecristi, el 03 de septiembre del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad con el Tomo (84) número (1787) de fecha 06 de septiembre del 2018.

Mediante **CERTIFICADO DE UBICACIÓN 750-DPTUR-GADM**, otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Montecristi se determina que el predio posee un remanente de **64.685774 hectáreas** según levantamiento planimétrico con firma de responsabilidad del Ing. Tommy Alcivar Pincay con Reg. Prof. 1016-2019.2135516 con las siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE: Comenzando de izquierda a derecha con Ciento doce metros con setenta y seis centímetros, de este punto siguiendo su trazado con Ciento cincuenta metros con dieciséis centímetros, siguiendo su trazado con Doscientos cincuenta y seis metros con sesenta y ocho centímetros, siguiendo su trazado con Ciento noventa y tres metros con cuarenta centímetros, siguiendo su trazado con Doscientos metros con noventa y nueve centímetros, siguiendo su trazado con Ciento dieciocho metros con tres centímetros, todo esto liderando con Camino Rio Manta.

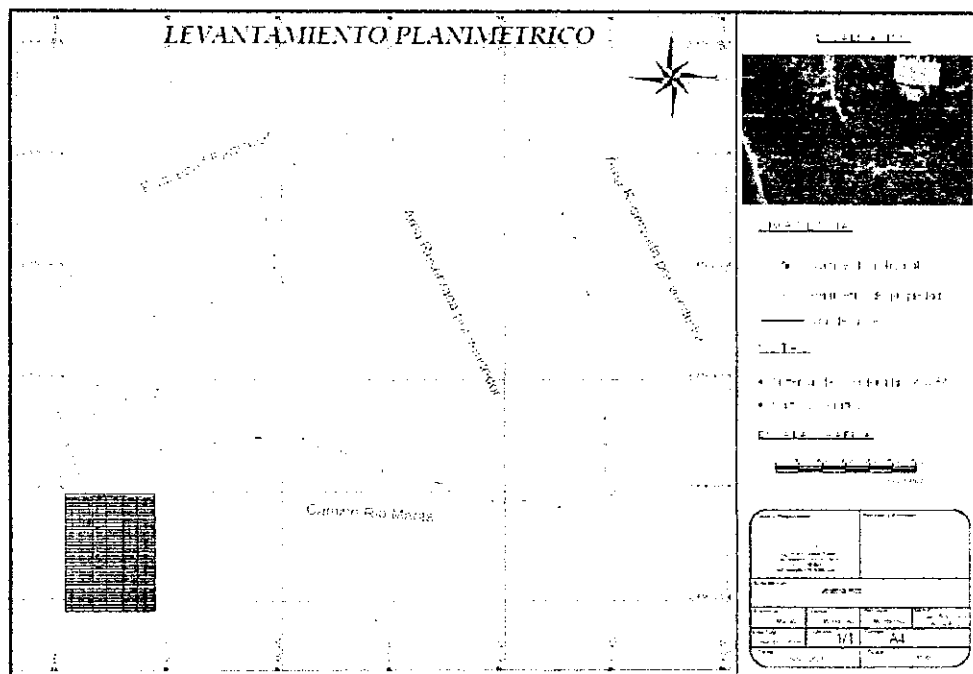
POR ATRAS: Comenzando de izquierda a derecha con Doscientos cincuenta y ocho metros con setenta y tres centímetros, siguiendo su trazado con Treinta metros con trece centímetros, de este punto haciendo un ángulo obtuso con Sesenta y dos metros con cuarenta y un centímetros, de este punto en línea recta con sesenta y tres metros con setenta y ocho centímetros, siguiendo su trazado Setenta y nueve metros con veintidós centímetros, de este punto siguiendo su trazado Ciento veintinueve metros con diecinueve centímetros, siguiendo su trazado con Veintiocho metros con cincuenta y siete centímetros, siguiendo su trazado con Treinta metros con cuarenta y nueve centímetros, de este punto hacia el frente con Noventa y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros, de siguiendo su trazado con Sesenta y un metros con dos centímetros, siguiendo su trazado con Ochenta y cuatro metros con cuarenta y siete centímetros, de este punto haciendo un ángulo obtuso hacia el lado derechos con Ciento cincuenta y nueve metros con veintinueve centímetros, siguiendo su trazado con Cuarenta y ocho metros con treinta y dos centímetros, siguiendo su trazado con Ochenta y un metros con setenta y un centímetros, siguiendo su trazado con Cincuenta y seis metros con cincuenta y siete centímetros, siguiendo su trazado con Cien metros con setenta y tres centímetros, siguiendo su trazado Treinta y siete metros con cuarenta y siete centímetros, todo esto liderando con propiedad particular.

POR EL COSTADO DERECHO: Comenzado de frente hacia atrás con Cincuenta y un metros con setenta y siete centímetros, de este punto haciendo un ángulo semirrecto con Sesenta y cinco metros con tres centímetros, siguiendo su trazado con Veintidós metros con cuarenta y siete centímetros, de este punto haciendo un ángulo obtuso hacia el lado derecho con Ciento cincuenta metros con treinta y cuatro centímetros, de este punto hacia atrás con Ciento quince metros con veinticinco Centímetros, todo esto liderando con Varias propiedades.

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Comenzando de frente hacia atrás Ciento catorce metros con cuarenta y un centímetros, siguiendo su trazado con Ciento veinte metros con diecisiete centímetros, siguiendo su trazado con Noventa y cuatro metros con cincuenta y nueve centímetros, siguiendo su trazado con Doscientos sesenta metros con dieciséis centímetros, siguiendo su trazado con Ciento veinte metros con veintiséis centímetros. siguiendo su trazado con Doscientos treinta y un metros con veinticuatro centímetros, todo esto liderando con rea de Reserva del vendedor **AREA TOTAL:64.685774 HECTAREAS**

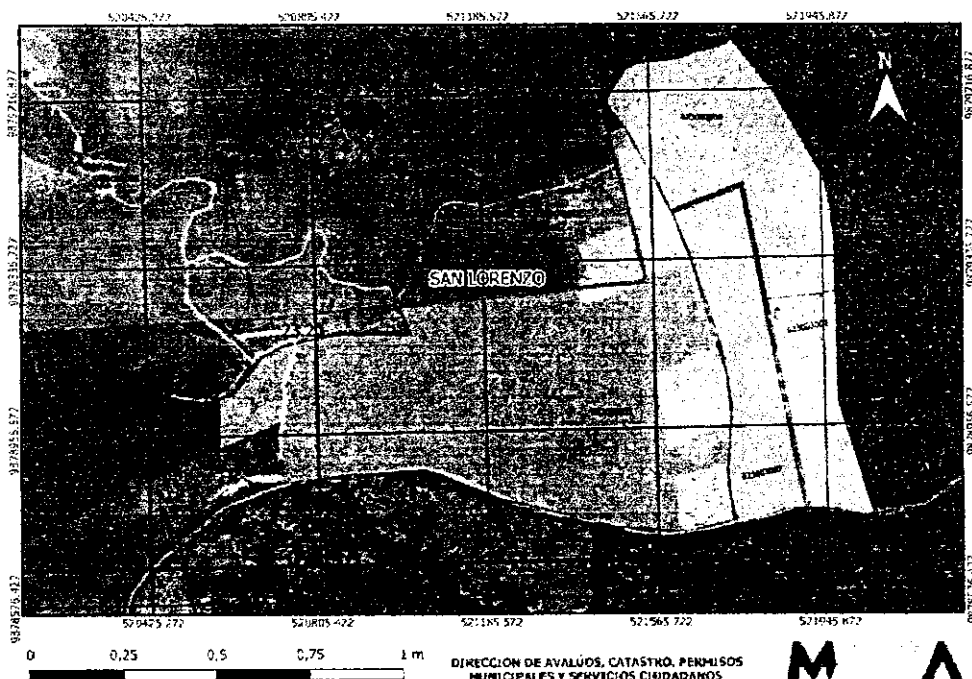
Y que en su parte final expresa "EL REMANENTE DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO, NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN MONTECRISTI".





Levantamiento planimétrico del predio.

Una vez realizada la inspección e implantado el predio con las coordenadas del levantamiento planimétrico en la Geodatabase se determino que el remanente del predio mencionado se encuentra en sobreposición con el predio 4-01-01-68-000 con un área de 157656.98m² como se muestra a continuación.



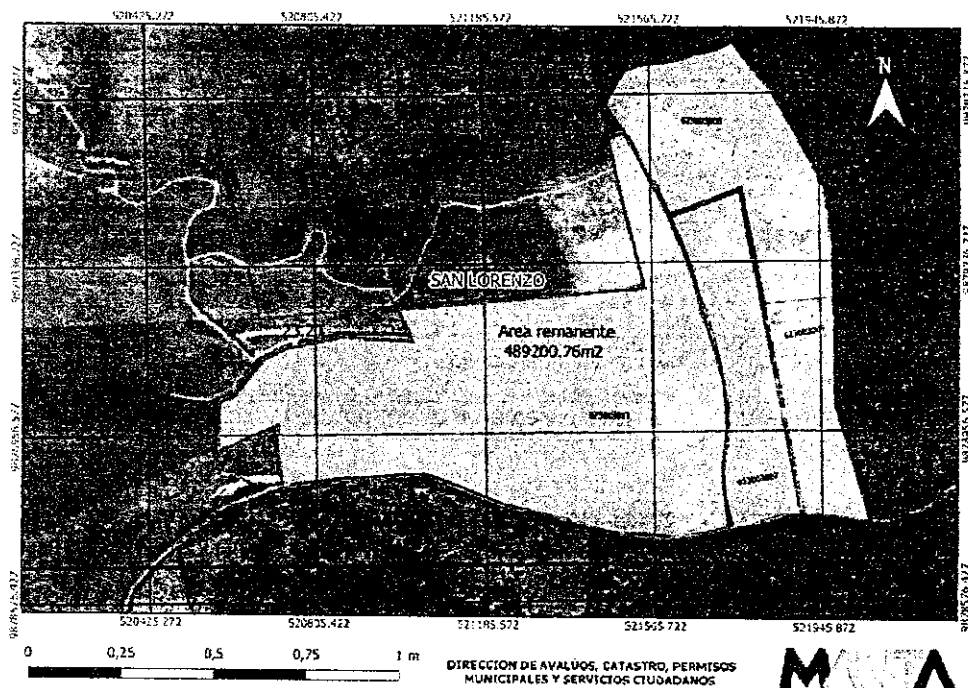
Descripción gráfica de área sobrepuesta

FUENTE: GEODATABASE QGIS – GAD MANTA 2022 2022

Para poder realizar la legalización del remanente existente se procedió a catastrar el predio, con la declaración juramentada de la administradora del bien en el cual renuncia al área sobrepuesta (157656.98m²). La clave catastral se otorga por el área total de la escritura, para que se pueda acceder a los habilitantes para poder ser inscrito en el Registro de la propiedad del cantón, se asigna la clave clave 6-23-03-11-000 con las siguientes medidas y linderos:

POR EL FRENTE: Callejón público que conduce al Río Manta, con Diez y Siete Mil metros.
POR EL FONDO: Estero de Río Napo, con Catorce Mil metros.
POR EL COSTADO IZQUIERDO: Propiedad de Maria Anchundia Delgado con Nueve Mil metros
POR EL DERECHO: Con propiedad de herederos de Hugo Cedeño con Nueve Mil metros.
AREA TOTAL: 984853.93M2

Una vez inscrita la escritura del bien, deberá solicitar partición extrajudicial, ya que el predio aun se registrará como propiedad del Señor Pico Alonzo Nolberto Efraín, esto junto a la subdivisión para de esta manera otorgar medidas, linderos y área al remanente existente, el levantamiento planimétrico deberá describir las ventas realizadas del predio y declarando como perdida el área sobrepuesta, de lo que resultará el polígono marcado continuación con un área de **489200.76m2**.



Descripción gráfica del polígono resultante
 FUENTE: GEODATABASE QGIS – GAD MANTA 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
 CANDHY JIMENA ORDOÑEZ CANTOS
 JEFE TÉCNICO DE CATASTRO

Elaborado por
 MARIA ALEJANDRA VILLAMARIN ANDINO





Factura: 002-003-000046151

20221308006P02313

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308006P02313						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2022, (10:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304226325	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS ANDRES GILER CASTILLO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 05143-DP13-2022-KP



1

2



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1RIO

2

3 **ESCRITURA NÚMERO:** 20221308006P02313

4 **FACTURA NÚMERO:** 002-003-000046151

5

6 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:**

7 **OTORGADA POR LA SEÑORA:**

8 **JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO.**

9 **CUANTIA: INDETERMINADA.**

10 **DI 2 COPIAS**

11 **///ILG//**

12 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia
13 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy viernes, **PRIMERO DE**
14 **JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ante mí **ABOGADO CARLOS**
15 **ANDRES GILER CASTILLO**, Notario Suplente Sexto del Cantón Manta; con
16 plena capacidad, libertad y conocimiento, comparece y declara la señora
17 **JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO**, portadora de la cédula de
18 ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, dos, dos, seis, tres, dos, guion
19 cinco (**130422632-5**), nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, de
20 cuarenta y un años de edad, de ocupación comerciante, domiciliada en el
21 Cantón Montecristi en la Parroquia Leónidas Proaño, calle 28 de Marzo y de
22 tránsito por esta Ciudad de Manta, con número telefónico 0964145239, correo
23 electrónico picoyesenia18@gmail.com , por sus propios y personales
24 derechos. A quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su
25 documento de identificación personal cuya copia fotostática agrego al
26 Protocolo como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el
27 art. 75 de la ley orgánica de gestión de identidad y datos civiles a la obtención
28 de su información en el registro personal único cuyo custodio es la Dirección





1 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio
2 suscrito con esta notaría, que se agregará como documento habilitante de la
3 presente declaración juramentada. Advertida que fue la compareciente por mí,
4 el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACION
5 JURAMENTADA, así como examinada que fue en forma aislada y separada,
6 de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas,
7 temor reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertido por mí
8 el Notario de la gravedad del juramento, de la pena por perjurio y demás
9 prevenciones legales, me pide que eleve a Escritura Pública, la siguiente
10 declaración: **"JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO**, portadora de la
11 cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, dos, dos, seis, tres, dos,
12 guion cinco **(130422632-5)**, nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, de
13 cuarenta y un años de edad, de ocupación comerciante, domiciliada en el
14 Cantón Montecristi y de tránsito por esta Ciudad de Manta, por mis propios y
15 personales derechos; bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que
16 tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de
17 perjurio y gravedad del juramento, declaro: **"MIS NOMBRES SON COMO**
18 **QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN**
19 **PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES Y SOY CAPAZ**
20 **DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR**
21 **BAJO JURAMENTO QUE: SOY LA ÚNICA Y LEGITIMA HEREDERA DE MI**
22 **PADRE EL SEÑOR NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO, QUIEN ERA**
23 **PROPIETARIO DE UN MACRO LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL**
24 **SITIO SAN ANTONIO, ANTES DEL CANTÓN MONTECRISTI,**
25 **ACTUALMENTE EN EL CANTÓN MANTA, MISMO QUE AL INSCRIBIR EL**
26 **CAMBIO DE JURISDICCIÓN, SE ENCUENTRA UN ÁREA SOBREPUESTA**
27 **APROXIMADA DE 157.656,98M2, ÁREA QUE ACEPTO COMO ÁREA**
28 **PERDIDA, EN VIRTUD QUE EL RESTANTE SE ENCUENTRA LIBRE PARA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

130422632-5



CECULA: 130422632-5
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICO DELGADO
JESENIA JACQUELINE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO



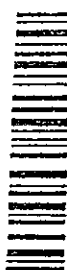
INSTRUCCION
BASICA
PROFESION / OCUPACION
COMERCIANTE
V4443V4443
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO PICO MERCEDES ROSALIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2019-04-02
FECHA DE EXPIRACION
2029-04-02

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FUERA DEL CEDULADO



CERTIFICADO
VOTACION



FECHA DE NACIMIENTO
03-03-1980
CANTON MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA 1
JUNTA No 0063 FEMENINO

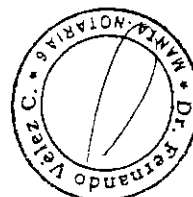


PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta,

[Signature]
Abg. Carlos Andrés Giler Castillo
Notario Sexto Suplente
Manta - Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1304226325

Nombres del ciudadano: PICO DELGADO JESENIA JACQUELINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PICO ALONZO NOLBERTO EFRAIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: DELGADO PICO MERCEDES ROSALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 222-730-08409



222-730-08409

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

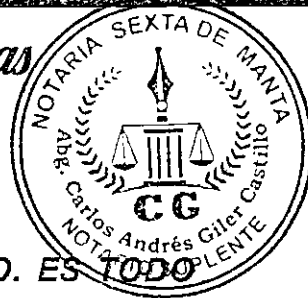
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 **QUE SE ASIGNE SU CLAVE CATASTRAL Y SEA INSCRITO. ES TODO**
2 **CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD".- HASTA AQUÍ**
3 **LA DECLARACIÓN** QUE queda elevada a escritura pública. Para la
4 celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los
5 preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario a
6 la compareciente se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo
7 en unidad de Acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual
8 **DOY FE.-**

9
10
11 *[Signature]*
12 **f) JESENIA JACQUELINE PICO DELGADO**

13 **C.C.No. 130422632-5**

14
15 *[Signature]*
16 **ABOGADO CARLOS ANDRES GILER CASTILLO**

17 **NOTARIO SUPLENTE PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA**

18
19
20 **RAZÓN.** Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
21 ello confiero esta SEGUNDA copia que la sello.
22 signo y firmo.

23 **Manta, a**

24 *[Signature]*
25 **Abg. Carlos Andrés Giler Castillo**
26 **NOTARIO SUPLENTE**

27
28 **EL NOTA...**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MONTECRISTI

Ficha Registral

P-0724-SRVL

CERTIFICADO REGISTRAL



Fecha de Apertura: Montecristi, 10 de Mayo del 2023

CERTIFICADO: Abogada Silvia Raquel Vélez Llor Mgs., Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montecristi, Designada mediante Acción de Personal N° 2023/025 de Fecha 12 de Abril del 2023; a petición escrita del Sr. Burgos Cevallos Simón Carlos. **C E R**

T I F I C O: Que revisado por el Funcionario Delegado en el archivo de la Oficina a mi cargo, Con fecha 19 de Septiembre de 1990, Consta Reinscrito por Mandato Judicial de acuerdo al Artículo 176 del Código Procedimiento Civil, en el Registro de Tramite Especial de Propiedad Tomo (03) con el número (42). La Escritura Pública de Compraventa celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, el 14 de Junio de 1989. Otorgada por el Señor Luis Anchundia Delgado e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de Julio de 1989. Por lo cual consta que la Srta. Juez Duodécimo de lo Civil de Manabí, otorga a favor del Señor: **Nolberto Efraín Pico Alonzo. Representado por el señor Ricardo Andrés Pico Pico, en calidad de Agente Oficioso.** Un lote de terreno ubicado en el Punto Denominado La Victoria del Sitio San Antonio y Agua Fría del Cantón Montecristi, circunscrito dentro de las siguientes medidas linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS REGISTRALES:

Por el Frente: Callejón Público que conduce al Río Manta, con Diez y Siete Mil metros.

Por el Fondo: Estero de Río Napo, con Catorce Mil metros.

Por el Costado Izquierdo: Propiedad de María Anchundia Delgado con Nueve Mil metros.

Por el Derecho: Con propiedad de Herederos de Hugo Cedeño con Nueve Mil metros.

ÁREA TOTAL: XXXXXXXXXX.

ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA: Con fecha 28 de Octubre de 1996, Consta inscrita en el Registro de Propiedad Tomo (13) con el número (26). La Escritura Pública de Aceptación de Compraventa celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, el 11 de Octubre de 1996. Otorgado a favor del Señor Nolberto Efraín Pico Alonzo.

POSESION EFECTIVA: Se procede a marginar La Acta Notarial y Declaración Juramentada de Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el Causante señor NOLBERTO EFRAÍN PICO ALONZO a favor de sus Única y Universal Heredera su Hija: Jesenia Jacqueline Pico Delgado, sin perjuicios dejando a salvo posibles Derechos de Terceros, según Escritura Pública de Posesión Efectiva celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, el 31 de Agosto del 2018 e inscrita en el Registro de Posesión Efectiva Tomo (04) con el número (79), de fecha 31 de Agosto del 2018.

VENTAS: 1º) Vende una parte del predio con una superficie de 300.071,38m2 a favor del Señor Jorge Edelberto Figueroa Pinargote, según Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, el 31 de Agosto del 2018 e inscrita en el Registro de Propiedad Tomo (84) con el número (1785), de fecha 06 de Septiembre del 2018. 2º) Vende una parte del predio con una superficie de 120.004,17m2 a favor de los Señores Marco Antonio Macías Bazorla y Malena Mabel Macías Bazorla, según Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta, el 03 de Septiembre del 2018 e inscrita en el Registro de Propiedad Tomo (84) con el número (1786), de fecha 06 de Septiembre del 2018. 3º) Vende una parte del predio con una superficie de 500.092,61m2 a favor del Señor Olger Ernesto Zambrano Zambrano, según Escritura Pública de Compraventa de Derechos y Acciones celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, el 03 de Septiembre del 2018 e inscrita en el Registro de Propiedad Tomo (84) con el número (1787), de fecha 06 de Septiembre del 2018.

POSESION EFECTIVA: Se procede a marginar La Acta Notarial y Declaración Juramentada de Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el Causante señor NOLBERTO EFRAÍN PICO ALONZO a favor de sus Única y Universal Heredera su Hija: María Alejandrina Pico Delgado, sin perjuicios dejando a salvo posibles Derechos de Terceros, según Escritura Pública de Posesión Efectiva celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, el 07 de Septiembre del 2020 e inscrita en el Registro de Posesión Efectiva Tomo (03) con el número (59), de fecha 07 de Septiembre del 2020.

POSESION EFECTIVA: Se procede a marginar La Acta Notarial y Declaración Juramentada de Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el Causante señor NOLBERTO EFRAÍN PICO ALONZO a favor de sus Únicos y Universales Herederos sus Hijos: Jessenia Jacqueline y María Alejandrina Pico Delgado y Mariana Nelly Pico Pico, sin

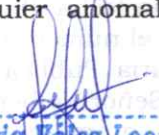
perjuicios dejando a salvo posibles Derechos de Terceros, según Escritura Pública de Posesión Efectiva celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta, el 04 de Julio del 2022 e inscrita en el Registro de Posesión Efectiva Tomo (06) con el número (132), de fecha 12 de Septiembre del 2022.

Mediante una revisión hecha en los libros respectivos a la presente fecha consta que la propiedad antes descrita se encuentra Libre de Gravamen. Y de existir Remanente lo determinará el Departamento Técnico Municipal del GAD Montecristi.

Queda en constancia que los registros correspondientes a una parte de los años 1972 y 1973, 1974, 1975, y 1979 no existe; así mismo los años 1976, 1977 y 1978, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y desde Enero hasta Noviembre de 1989, son parte de los registros inexistentes dentro de esta dependencia, por lo tanto para la respectiva inscripción nos exceptuamos de responsabilidad.

Acogiendo para los fines pertinentes, la razón actuarial de mi antecesor, donde hace constar que cuando asumió el cargo de Registrador de la Propiedad y Mercantil, no se le realizó el Acta de entrega de Recepción de Inventario de los libros y archivos del Registro, por parte de la Registradora saliente, lo cual dice que se notificó al señor Alcalde del Cantón Montecristi, con copias a la Dirección Nacional de Registros y Datos Públicos. Se hace saber que en el inventario entregado por mi antecesor no incluyó los Registros de varios años, así como también se presentaron inconsistencias de datos entre dicho inventario, el Libro de Repertorio y los Libros Registrales.

Este Registro Público no se responsabiliza por los datos erróneos, inexactos o con omisiones que hayan sido proporcionadas por los particulares que puedan incluir o hayan incluido error o equivocación a la Entidad, así como uso doloso y fraudulento del documento. En vista de que el Art. 8 de la Ley orgánica de Registro de Datos Públicos establece que los datos Registrales son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, el interesado, usuario o beneficiario de este documento, en los casos respectivos, deberá comunicar cualquier anomalía detectada a fin de proceder a la inmediata modificación.


Ab. Silvia Vélaz Loor Mgs.
 **REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**
GOBIERNO MUNICIPAL DE
MONTECRISTI

Validez de Certificado 30 días

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto De este certificado lo invalida.

Emitido: Montecristi, 10 de Mayo del 2023

Elaborado por: José Manuel Macías

Buscado Por: Suleika López

Hora: 13h02

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores. ☒



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI

CERT: UBICACION. 750 -DPTUR-GADM No. 0150931
Montecristi, 07 de diciembre del 2021.

ARQ. MERCEDES ADRIANA LUCAS CARRILLO. MG
DIRECTOR DE PLANIFICACION TERRITORIAL URBANO Y RURAL. (E)

CERTIFICADO DE UBICACIÓN DEL REMANENTE

De acuerdo a solvencia del Registro de la Propiedad del cantón Montecristi, con fecha 07 de mayo del 2021, N° P-2796-TREM. Emitido por la Abogada, Tricia Rosemary Eche Macías. CERTIFICA. - Con fecha 19 de septiembre de 1990. Consta reinscrita por Mandato Judicial en el Registro de Tramite Especial de Propiedad Tomo (03) con el número (42) la escritura Pública de Compraventa Celebrada en la Notaría Pública Primera del Cantón Montecristi, el 14 de junio de 1989 e inscrita el 18 de Julio de 1989. Por lo cual consta que el señor Luis Anchundia Delgado, da en venta a favor del señor: **NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO**. Representado por el señor Ricardo Andrés Pico Pico, en su calidad de Agente Oficioso. Un lote de terreno ubicado en los puntos denominado La Victoria ubicados en el Sitio San Antonio y Agua Fría del Cantón Montecristi, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:

MEDIDAS Y LINDEROS REGISTRALES:

POR EL FRENTE: Callejón público que conduce al Río Manta, con Diez y Siete Mil metros.

POR EL FONDO: Estero de Río Napo, con Catorce Mil metros. **POR EL COSTADO**

IZQUIERDO: Propiedad de María Anchundia Delgado con Nueve Mil metros. **POR EL**

DERECHO: Con propiedad de herederos de Hugo Cedeño con Nueve Mil metros. **ÁREA**

TOTAL. - XXXXX.

ACEPTACIÓN DE COMPRAVENTA. - Con fecha 28 de octubre de 1996, consta inscrita la Escritura Pública de Aceptación de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera de Manta, el 11 de octubre de 1996 e inscrita en el Registro de la Propiedad con el tomo (13) número (26) a favor del señor Nolberto Efrain Pico Alonzo.

POSESIÓN EFECTIVA. - Con fecha 31 de agosto del 2018, consta inscrita la escritura pública de Acta Notarial y Declaración Juramentada de Posesión Efectiva Proindiviso de los Bienes dejados por el causante Nolberto Efrain Pico Alonzo, a favor de su hija, única y universal heredera Jesenia Jacqueline Pico Delgado, según escritura pública Primera del Cantón Montecristi, el 31 de agosto del 2018 e inscrita en el Registro de Posesión Efectiva tomo (04) número (79) de fecha 31 de agosto del 2018.

VENTAS. 1) Vende una parte del predio con un área de 300.071,38m² a favor del señor Jorge Edelberto Figueroa Pinargote, según escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Montecristi, el 31 de agosto del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad con el Tomo (84) número (1785) de fecha 06 de septiembre del 2018. 2) Vende una parte del predio con un área de 120.004,17m² a favor de los señores Marco Antonio Macías Bazorla y Malena Mabel Macías Bazorla, según escritural pública de Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Manta, el 03 de septiembre del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad con el Tomo (84) numero (1786) de fecha 06 de septiembre del 2018. 3) Vende una parte del predio con un área de





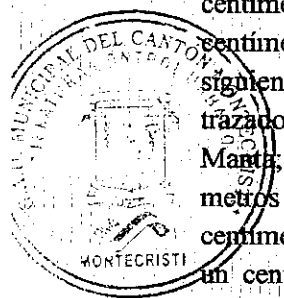
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI

500.092,61m² a favor del señor Olger Ernesto Zambrano Zambrano, según escritura pública de
Compraventa de Derechos y Acciones, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Montecristi,
el 03 de septiembre del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad con el Tomo (84) número 0151193
ESPECIE VALOR (1787) de fecha 06 de septiembre del 2018.

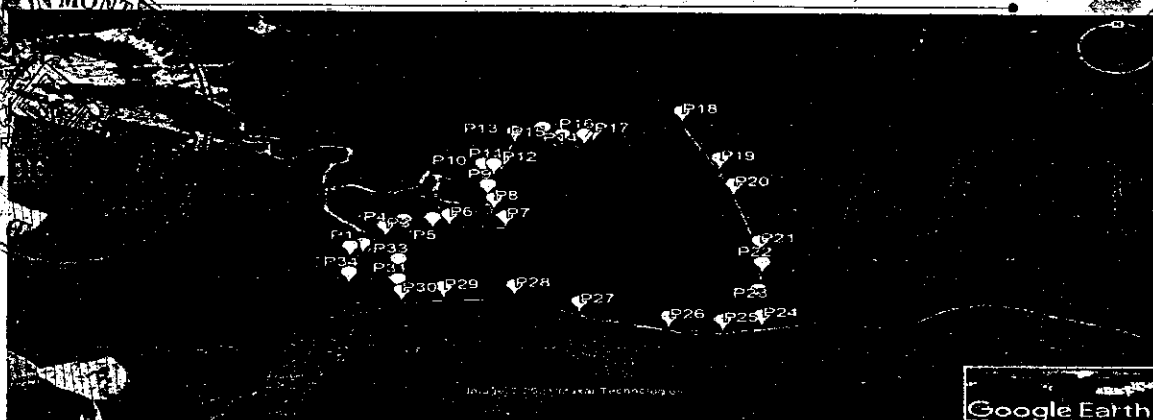
USD 2,00

Que una vez que se ha procedido a revisar la documentación de los Bienes dejados por el
causante Nolberto Efraín Pico Alonzo, a favor de su hija, única y universal heredera Jesenia
Jacqueline Pico Delgado, Le queda **UN REMANENTE DE: 64.685774 HECTAREAS**, los
mismo que se procede a detallar con las siguiente medidas y linderos:

POR EL FRENTE: Comenzando de izquierda a derecha con Ciento doce metros con setenta y
seis centímetros, de este punto siguiendo su trazado con Ciento cincuenta metros con dieciséis
centímetros, siguiendo su trazado con Doscientos cincuenta y seis metros con sesenta y ocho
centímetros, siguiendo su trazado con Ciento noventa y tres metros con cuarenta centímetros,
siguiendo su trazado con Doscientos metros con noventa y nueve centímetros, siguiendo su
trazado con Ciento dieciocho metros con tres centímetros, todo esto liderando con Camino Rio
Manta; **POR ATRAS:** Comenzando de izquierda a derecha con Doscientos cincuenta y ocho
metros con setenta y tres centímetros, siguiendo su trazado con Treinta metros con trece
centímetros, de este punto haciendo un ángulo obtuso con Sesenta y dos metros con cuarenta y
un centímetros, de este punto en línea recta con Sesenta y tres metros con setenta y ocho
centímetros, siguiendo su trazado Setenta y nueve metros con veintidós centímetros, de este
punto siguiendo su trazado Ciento veintinueve metros con diecinueve centímetros, siguiendo su
trazado con Veintiocho metros con cincuenta y siete centímetros, siguiendo su trazado con
Treinta metros con cuarenta y nueve centímetros, de este punto hacia el frente con Noventa y
cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros, de siguiendo su trazado con Sesenta y un
metros con dos centímetros, siguiendo su trazado con Ochenta y cuatro metros con cuarenta y
siete centímetros, de este punto haciendo un ángulo obtuso hacia el lado derechos con Ciento
cincuenta y nueve metros con veintinueve centímetros, siguiendo su trazado con Cuarenta y
ocho metros con treinta y dos centímetros, siguiendo su trazado con Ochenta y un metros con
setenta y un centímetros, siguiendo su trazado con Cincuenta y seis metros con cincuenta y siete
centímetros, siguiendo su trazado con Cien metros con setenta y tres centímetros, siguiendo su
trazado Treinta y siete metros con cuarenta y siete centímetros, todo esto liderando con
propiedad particular; **POR EL COSTADO DERECHO:** Comenzado de frente hacia atrás con
Cincuenta y un metros con setenta y siete centímetros, de este punto haciendo un ángulo
semirecto con Sesenta y cinco metros con tres centímetros, siguiendo su trazado con Veintidós
metros con cuarenta y siete centímetros, de este punto haciendo un ángulo obtuso hacia el lado
derecho con Ciento cincuenta metros con treinta y cuatro centímetros, de este punto hacia atrás
con Ciento quince metros con veinticinco centímetros, todo esto liderando con Varias
propiedades **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Comenzando de frente hacia atrás con
Ciento catorce metros con cuarenta y un centímetros, siguiendo su trazado con Ciento veinte
metros con diecisiete centímetros, siguiendo su trazado con Noventa y cuatro metros con
cincuenta y nueve centímetros, siguiendo su trazado con Doscientos sesenta metros con
dieciséis centímetros, siguiendo su trazado con Ciento veinte metros con veintiséis centímetros,
siguiendo su trazado con Doscientos treinta y un metros con veinticuatro centímetros, todo esto
liderando con Área de Reserva del vendedor **AREA TOTAL: 64.685774 HECTAREAS.**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI



151685

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	37.47	N 70° 7' 24.2" E	520585.902	9879040.080
P2	P2 - P3	100.73	N 38° 45' 55.5" E	520621.135	9879052.818
P3	P3 - P4	56.57	N 61° 5' 33.2" E	520684.208	9879131.362
P4	P4 - P5	81.71	N 83° 39' 45.6" E	520734.114	9879157.998
P5	P5 - P6	48.32	N 72° 32' 49.5" E	520815.322	9879167.018
P6	P6 - P7	159.29	S 83° 7' 58.3" E	520861.420	9879181.511
P7	P7 - P8	84.47	N 23° 19' 33.9" O	521020.626	9879176.321
P8	P8 - P9	61.02	N 16° 9' 30.5" O	520987.180	9879253.884
P9	P9 - P10	94.55	N 7° 58' 0.4" O	520970.198	9879312.496
P10	P10 - P11	30.49	S 87° 20' 43.8" E	520957.148	9879406.140
P11	P11 - P12	28.57	N 46° 8' 24.9" E	520987.601	9879404.728
P12	P12 - P13	129.19	N 16° 37' 23.7" E	521008.200	9879424.523
P13	P13 - P14	79.22	N 76° 25' 49.3" E	521045.157	9879548.311
P14	P14 - P15	63.78	S 59° 25' 22.6" E	521122.162	9879566.897
P15	P15 - P16	62.41	N 83° 20' 53.1" E	521177.072	9879534.453
P16	P16 - P17	30.13	N 58° 4' 12.7" E	521239.452	9879535.252
P17	P17 - P18	258.73	N 70° 32' 32.9" E	521265.023	9879552.187
P18	P18 - P19	231.24	S 27° 13' 29.6" E	521508.972	9879638.371
P19	P19 - P20	120.26	S 19° 16' 42.8" E	521614.759	9879432.752
P20	P20 - P21	260.16	S 18° 25' 5.0" E	521654.465	9879319.232
P21	P21 - P22	94.59	S 4° 11' 12.5" E	521727.997	9879069.682
P22	P22 - P23	120.17	S 5° 34' 52.1" O	521734.903	9878975.343
P23	P23 - P24	114.41	S 5° 41' 13.5" E	521723.216	9878855.740
P24	P24 - P25	112.76	S 78° 29' 1.9" O	521734.554	9878741.889
P25	P25 - P26	150.16	N 84° 37' 34.9" O	521624.064	9878719.377
P26	P26 - P27	256.68	N 75° 10' 31.8" O	521474.564	9878733.440
P27	P27 - P28	193.40	N 68° 11' 54.9" O	521226.432	9878799.113
P28	P28 - P29	200.99	S 87° 18' 1.3" O	521046.864	9878870.940
P29	P29 - P30	118.03	S 82° 45' 41.6" O	520846.101	9878861.473
P30	P30 - P31	51.77	N 10° 49' 16.2" O	520729.015	9878846.602
P31	P31 - P32	64.03	N 2° 45' 44.6" O	520719.295	9878897.454
P32	P32 - P33	22.47	N 11° 43' 56.5" E	520716.209	9878961.406
P33	P33 - P34	150.34	S 67° 5' 40.6" O	520720.778	9878983.403
P34	P34 - P1	115.25	N 1° 47' 41.5" E	520582.292	9878924.889

Se Adjunta formulario A, informe realizado por **Bryan Guerrero**, Inspector de Planificación Territorial Urbano y Rural. Levantamiento Planimétrico con firma de responsabilidad del Ing. Tommy Alcívar Pincay Reg. Prof. 1016-2019.2135516

EL REMANENTE DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE NOLBERTO EFRAIN PICO ALONZO, NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA JURIDICION DEL CANTON MONTECRISTI.

Este certificado se emite de acuerdo a la documentación requerida y presentada de forma particular para el trámite, certificado registral No. P-2796-TREM y la inspección en situ que nos indica la buena fe del solicitante, así como también la presentación de documentos o representaciones graficas erróneas en las solicitudes correspondientes, por lo que salvamos responsabilidad de error u omisión en el Certificado.

Cualquier alteración o enmendadura invalida el presente certificado.

Lo que certifico para los fines legales correspondientes.

ARQ. MERCEDES ADRIANA LUCAS CARRILLO. MG
DIRECTOR DE PLANIFICACION TERRITORIAL URBANO Y RURAL. (E)



MONTECRISTI

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN



RATIFICACIÓN DEL ACTA COMPROMISORIA Y DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES MANTA Y MONTECRISTI

La actual Constitución de la República del Ecuador, acorde a la Disposición Transitoria Décimo Sexta, ordenó al Presidente de la República enviar a la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, siendo cumplida esta orden el 20 de Octubre del año 2010, mediante Oficio No. T.5503-SNJ-10-1527, y luego la posterior aprobación de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, publicada en Registro Oficial No. 934 Suplemento del Martes 16 de abril del año 2013, en cuya Disposición Transitoria Primera indica textualmente: "Se respetarán y mantendrán inalterables los acuerdos logrados hasta antes de la promulgación de esta Ley, entre circunscripciones que mantenían indefiniciones territoriales, siempre y cuando exista constancia escrita de tales acuerdos y no se afecte el territorio de terceras circunscripciones". (...): En la Comuna Río Manta del Cantón Montecristi a los 06 días de diciembre de 2014, comparecen los Alcaldes municipales de los cantones Montecristi y Manta con sus respectivos Procuradores Síndicos para ratificar el Acta Compromisoria Y de Mutuo Acuerdo, firmada el 26 de Enero del año 2006, en el Sitio Colorado, hoy parroquia urbana de Colorado, Para La Fijación De Límites Entre Los Cantones Manta Y Montecristi, que define las respectivas circunscripciones territoriales de los mismos.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en unidad de acto en el lugar indicado.

Comuna Río Manta, Montecristi 06 de Diciembre del año 2014

ING. DIOMEDES RICARDO QUIJIJE ANCHUNDIA
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MONTECRISTI

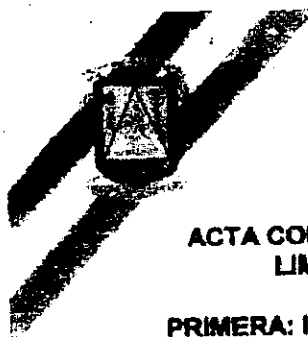
ING. JORGE O ZAMBRANO CEDENO
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO: Que es Fide/Copia de gd Original
Fecha: 21/12/2014

SECRETARÍA GENERAL



NADA SOY, NADA VALGO, NADA PRETENDO, NADA QUIERO PARA MI; TODO PARA VOSOTROS
QUE SOIS EL PUEBLO QUE SE HA HECHO DIGNO DE SER LIBRE
GRAL. ELOY ALFARO DELGADO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICO Que es una Copia de su Original
Fecha 27/03/2006



ACTA COMPROMISORIA Y DE MUTUO ACUERDO PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES ENTRE LOS CANTONES MANTA Y MONTECRISTI.-

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

En el sitio Colorado del Cantón Montecristi, a los veinte y ocho días del mes de Enero del dos mil seis, a la celebración y suscripción de la presente acta compromisorio y de acuerdo mutuo, comparecen por una parte y en calidad de representantes legales del Gobierno Municipal de Montecristi los señores Ingeniero Modesto Cristóbal Toro Delgado y Abogado Gonzalo Wilfredo Quijije Archundia, Alcalde y Procurador Síndico respectivamente, y; por la otra parte comparecen así mismo en calidad de representantes Legales del Gobierno Municipal de San Pablo de Manta los señores Ingeniero Jorge Orley Zambrano Cedeño y Doctor José Gonzalo Molina Menéndez Alcalde y Procurador Síndico respectivamente.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Montecristi, nace como cantón de la provincia de Manabí, según la Ley de División Territorial de 1.824. Posteriormente Manta se crea como Parroquia del cantón Montecristi, según la Ley de División Territorial de 1.878, documento que no describe límites. El cantón Manta, se erige como tal, mediante Decreto Legislativo del 25 de septiembre de 1922, sancionado por el ejecutivo el 29 del mismo mes y año, publicado en el Registro Oficial número 802 de septiembre 30 de 1922. Este instrumento legal señala que se crea el cantón Manta, con los límites que tenía como parroquia.

Esta indeterminación, mantenida por varias décadas, no nos ha permitido un desarrollo sostenido político administrativo en las zonas afectadas de éstos cantones hermanos, siendo imperiosa la necesidad de buscar soluciones en común, tendientes a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de éstos sectores.

La Comisión Especial de Límites Internos de la República, ha exhortado a los Gobiernos Seccionales Autónomos de Montecristi y San Pablo de Manta a iniciar procesos tendientes a definir jurídicamente los límites políticos administrativos entre sus jurisdicciones.

Los Departamentos Técnicos de Planificación, Catastro y jurídico de las Municipalidades de Montecristi y Manta, debidamente autorizados por sus Alcaldes, y luego de un proceso de investigación, estudios y definición, presentaron a las correspondientes corporaciones Municipales un informe definitivo de la propuesta de los límites inter-cantoniales, el mismo que fue aceptado por éstos cuerpos colegiados, en sesiones celebradas en el Municipio de Montecristi el Viernes 15 de Junio del año 2.005 y en el Municipio de Manta el 20 de Enero del año 2006.



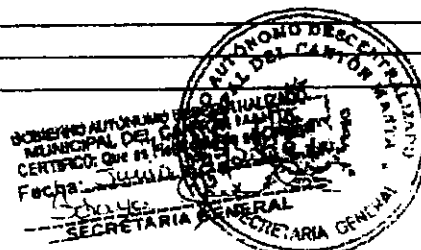
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO que es una copia de su original
Fecha: 21.05.2021
SECRETARÍA GENERAL



TERCERA: ACUERDO MUTUO.-

Los Gobiernos Municipales de Manta y Montecristi, a través de sus representantes legales, Alcalde y Procurador Síndico, convienen el celebrar y suscribir el presente acuerdo de definición de límites contenidos en las siguientes Coordenadas Geográficas:

PUNTO	COORDENADAS		REFERENCIA
	N	E	
1	9°893.869,06	536.699,00	Ubicado sobre la Vía Manta-Rocafranca
2	9°893.008,80	536.150,09	
3	9°892.807,19	536.073,62	
4	9°892.667,66	536.037,24	
5	9°892.586,32	535.944,28	
6	9°892.552,59	535.871,13	
7	9°892.521,68	535.704,39	Sobre Vía Interbarrial
8	9°892.351,31	535.559,25	Sobre Vía Interbarrial
9	9°891.823,93	535.261,71	Sobre Vía Interbarrial
10	9°891.855,30	535.110,11	Vía Interbarrial y Calle Intermedia entre Pradera I y II
11	9°891.631,60	534.910,47	Vía Interbarrial (Cancha La Pradera y Eurofish)
12	9°891.564,92	534.762,30	Vía Interbarrial y Eurofish esquina.
13	9°891.420,67	534.820,93	Límite Sector Hugo Mayo
14	9°891.238,95	534.517,80	Límite Sector Hugo Mayo
15	9°891.434,64	534.436,97	Vía Interbarrial inicio del sector Hugo Mayo
16	9°891.345,56	534.215,93	Sobre Vía Manta-Portoviejo, acceso a Arroyo Azul por Vía Interbarrial
17	9°891.132,19	534.300,52	Sobre Vía Manta-Portoviejo y Costado Derecho de COSACE
18	9°891.093,80	534.192,05	Final de predios de COSACE y calle de acceso a Ciudadela Montalbán
19	9°891.176,88	534.151,81	Calle Intermedia entre COSACE y ALMESA (Esquina)
20	9°891.001,93	533.762,64	Prolongación de Avenida 215 y lindero posterior de ALMESA
21	9°891.143,96	533.706,99	Intersección de la Avenida 215 y Vía Interbarrial
22	9°890.911,58	533.251,61	Acceso desde la Vía Interbarrial al Barrio Santa Ana
23	9°890.636,53	533.266,50	Intersección de la Avenida 225 y Calle 328
24	9°890.532,67	533.308,99	Intersección de la Avenida 225 y Calle 328
25	9°890.334,78	533.009,52	Avenida 226 (Escuela Jacob Vera)
26	9°890.339,97	532.815,51	Reservorio EAPAM, Barrio Santa Ana
27	9°889.995,64	532.850,07	Acceso desde Circunvalación al Barrio Santa Ana
28	9°890.546,78	532.163,96	Intersección Vía Circunvalación y entrada a los Senderos
29	9°889.918,52	531.210,35	
30	9°889.866,17	531.204,08	
31	9°889.855,56	531.196,91	
32	9°889.693,27	531.402,23	
33	9°889.352,98	531.272,71	
34	9°889.208,68	531.582,92	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD DEL DOCUMENTO
Fecha: 15/05/2015
SECRETARÍA GENERAL



35	9'889.200,24	531.579,32	
36	9'889.016,80	531.920,06	
37	9'888.525,03	531.497,92	
38	9'888.350,42	531.255,39	
39	9'888.115,30	530.983,52	
40	9'888.059,93	530.967,09	
41	9'887.925,28	530.853,32	
42	9'879.590,25	530.675,35	
43	9'888.439,84	529.971,37	
44	9'887.000,00	529.000,00	
45	9'886.000,00	528.000,00	
46	9'884.000,00	527.000,00	
47	9'880.000,00	528.000,00	
48	9'879.000,00	527.000,00	
49	9'879.000,00	521.000,00	
50	9'876.000,00	518.000,00	Camino
51	9'876.000,00	516.000,00	
52	9'875.000,00	514.000,00	

CUARTA: ACEPTACIÓN.-

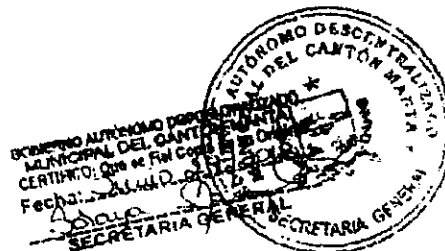
Las partes que intervienen en la celebración y suscripción de la presente Acta, aceptan este acuerdo en todas sus cláusulas, ratificando el compromiso histórico de trabajar en armonía y mancomunidad en beneficio de éstos cantones hermanos.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente instrumento como documentos habilitantes, los siguientes:

- Informe de los Departamentos Técnicos de Planificación de los Municipios de Manta y Montecristi.
- Acta de las sesiones de Concejo de los Cantones Manta y Montecristi.
- Mapa con la delimitación inter-cantonal; y,
- Nombramientos de los Alcaldes y Procuradores Síndicos de los Municipios de Manta y Montecristi.

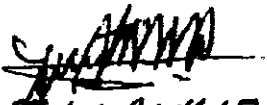
Para constancia de lo actuado, las partes firman en unidad de acto en el lugar y fecha en el inicio indicado.

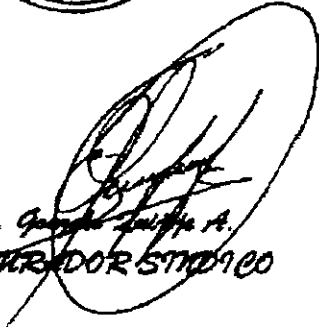


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO Que es el Copia Original
Fecha: 27.05.2012
SECRETARÍA GENERAL

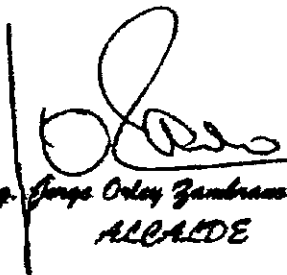


MUNICIPIO DE MONTECRISTO


Ing. Modesto Cristóbal Toro Delgado
ALCALDE


Abg. Jorge Enrique A.
PROCURADOR SYNDICO

MUNICIPIO DE MANTA


Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeno
ALCALDE


Dr. Gonzalo Molina Montenegro
PROCURADOR SYNDICO

TOTALIDAD DEL CANTÓN MANTA
GOY FSC: 0001.0001.0001.0001.0001.0001
no ligado a la ley 1001

Año 10 JUL 2012

DEL SECRETARIO




ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO